12-

ACUERDO No. 008

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 006 DEL 23 DE JUNIO DE 2015, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO PARA EL APOYO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AVALADOS INSTITUCIONALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" "

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 13 y 15 del Acuerdo 007 de 2015, "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca" y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de Educación Superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el texto constitucional del artículo 69 agrega que *"El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo".*

Que en el artículo 3, 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 se garantiza la Autonomía Universitaria y se estipula la facultad que tienen Universidades de darse y modificar sus propios estatutos, entre otras facultades.

Que el acuerdo 007 de 2015, *"Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca" en el Artículo 15 establece como funciones del Consejo Académico, literal a. "Proponer, estudiar y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y la planeación institucional", b. "Proponer, estudiar y aprobar la organización académica, administrativa y financiera de la institución" y t. "Elaborar su propio reglamento".*

Que mediante el Acuerdo 02 de 2008 el Consejo Superior estableció el Sistema de Investigación de la Universidad de Cundinamarca definiendo en el artículo 7 el Proyecto como: *"la unidad básica de trabajo que comprende un conjunto de actividades organizadas coherentemente en una propuesta de investigación, que involucra talento humano, utilización de recursos logísticos y financieros para lograr resultados concretos en un tiempo dado".*

Que mediante Acuerdo N° 006 del 23 de junio de 2015 el Consejo Superior reglamento *"El proceso para el apoyo a los grupos de investigación avalados institucionalmente por la Universidad de Cundinamarca".*

Que a su vez el artículo 6 del Acuerdo No. 006 del 23 de junio de 2015 del Consejo Académico, en el numeral 1 establece que "*En caso de modificación del presupuesto*

12-

ACUERDO No. 008

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 006 DEL 23 DE JUNIO DE 2015, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO PARA EL APOYO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AVALADOS INSTITUCIONALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" "

del proyecto de investigación, presentar oportunamente la justificación de dichos cambios máximo en un 20% con la aprobación del Consejo de Facultad quien informará al Comité para el Desarrollo de la Investigación".

Que como consecuencia de las contingencias provocadas por la pandemia del COVID 19, las actividades y productos establecidos en los diferentes proyectos de investigación han debido ser reestructurados con el fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos y calidad de los resultados, en tal sentido se han visto afectados los presupuestos establecidos superando el 20%, por lo que se hace necesario aumentar en un porcentaje equivalente la modificación del presupuesto de proyectos de investigación para llevar a buen término el desarrollo de los mismos.

Que el Consejo Académico en sesión permanente de 26 de agosto del 2020, aprueba la solicitud de modificación del Acuerdo No. 006 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el proceso para el apoyo a los grupos de investigación avalados institucionalmente por la Universidad de Cundinamarca",* en lo referente a exceder a la modificación del 20% de presupuesto de proyectos de investigación hasta un 40%, por caso de excepción a medidas de prevención Nacional del COVID-19.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - Modificar el numeral 1 del artículo 6 del Acuerdo 006 del 23 de junio del 2015, *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO PARA EL APOYO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AVALADOS INSTITUCIONALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"* el cual quedara así:

> "***ARTÍCULO 6°. - Compromisos del Líder de Grupo y del Investigador Principal del Proyecto:***
>
> 1. *En caso de modificación del presupuesto del proyecto de investigación, presentar oportunamente la justificación de dichos cambios máximo en un 40% con la aprobación del Consejo de Facultad quien informará al Comité para el Desarrollo de la Investigación"*

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación hasta el 31 de Diciembre de 2020 y deroga las normas que le sean contrarias por este periodo.

12-

ACUERDO No.008

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 006 DEL 23 DE JUNIO DE 2015, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO PARA EL APOYO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AVALADOS INSTITUCIONALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" "

Dado en Fusagasugá a los, veintiseis (26) días del mes de agosto del 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector
Presidente del Consejo Académico
Universidad de Cundinamarca

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Secretaria del Consejo Académico
Universidad De Cundinamarca

Proyectó: Dirección de Investigación.
Revisión: Isabel Quintero Uribe –Secretaria General.
Revisión: Claudia Viviana Sánchez Serna –Directora Jurídica.
Revisión: Maria Eulalia Buenahora Ochoa - Vicerrectora Académica.

12-3.1